

EDICTO

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. AÑO 2008

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo, con sus Bases de Ejecución para el año 2008, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	89.615.490,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.650.890,00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.133.156,27
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.939.221,75
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	699.950,12
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	8.278.200,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.588.103,87
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	372.587,99
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	12.050.000,00
TOTAL INGRESOS		234.327.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	52.977.981,84
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.738.254,62
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	8.078.138,32
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.125.335,45
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	49.748.266,99
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	141.385,87
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	416.760,53
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	12.101.476,38
TOTAL GASTOS		234.327.600,00

2º) Aprobar la plantilla de funcionarios para 2008 como anexo al Presupuesto.

3º) Aprobar el Plan de Inversiones y su financiación como anexo al Presupuesto.

4º) La autorización para acometer Operaciones de Crédito para financiar parcialmente el Plan de Inversiones con las condiciones establecidas en el artículo 48 de las Bases de Ejecución y con un límite de 12.050.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Art. 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril que lo desarrolla).

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica durante el plazo señalado para ser examinado.

Oviedo, 12 de noviembre de 2007

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA

Agustín Iglesias Caunedo